



RUTA DEL SOL

NO HAY UNA DECISIÓN DEFINITIVA tomada en este momento frente al tema. Si bien se discutió sobre la base de que los bancos manifestaron la intención de renunciar a los intereses - cerca de 250 mil millones de pesos - un tema que consideramos que valía la pena evaluarlo para ponerlo a consideración del Tribunal, NO se llegó a un acuerdo.

Como Gobierno jamás le hemos reconocido nada al concesionario, ni lo vamos a reconocer. Incluso, tenemos demandas en su contra.

EN EL MOMENTO EN QUE SE LLEGARA A UN ACUERDO, este tenía obligatoriamente que pasar por el visto bueno de la Procuraduría, y luego por el control de legalidad del Tribunal de Arbitramento. Esto NO ocurrió.

LA MEDIDA CAUTELAR DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA RECONOCE A LOS BANCOS, como terceros de buena fe y en ese sentido se ha ido pagando la deuda del préstamo que los bancos hicieron al proyecto. Ese es el fundamento de la ley de APP, que una vez se definen vigencias futuras y se adjudica un contrato a 20 años de la concesión, el sector financiero le presta al proyecto y la garantía es el propio proyecto.

TANTO LA LEY 80, COMO LA LEY DE INFRAESTRUCTURA OBLIGAN a reconocer el porcentaje de obra que el Estado haya recibido, por eso son los peritajes. Dentro de ese escenario se ha ido pagando a terceros, sea proveedores o bancos, lo que prestaron al proyecto después de que fue adjudicado.

Hay que dejar claridad que **NO estamos pagando deudas. Estamos reconociendo a los proveedores de buena fe.** NO estamos reconociendo deudas, sino la obra ejecutada.

EL GOBIERNO ANTERIOR HIZO UN PRIMER PAGO. LA MITAD SE IMPUTÓ A INTERESES. Nosotros en enero hicimos un segundo pago a los bancos con cargo a los recursos de la fiducia y ahí todo se imputó a capital. Ese fue un requerimiento que hicimos.

Se ha pagado a los terceros de buena fe lo que el Estado recibió en obra. **NUNCA al concesionario.**

SI EL FALLO DICE QUE LA LIQUIDACIÓN ES POR X VALOR Y QUE TENEMOS QUE RECONOCERLES a los terceros de buena fe, nuestra obligación es mantener la credibilidad en el sistema. Faltan más de 10 cierres financieros, si desconocemos que es independiente el proceso de adjudicación al del cierre financiero se paralizarían los proyectos de 4g porque los bancos no les prestarían.

Nosotros estamos asumiendo las decisiones que se tomaron en el Gobierno anterior, que fue la terminación anticipada del contrato. Eso tiene consecuencias y una de ellas es reconocer los recursos invertidos por terceros de buena fe en la obra que el Estado recibió, que es el 52%. Si se hubiera decretado la caducidad, en su momento, solo hubiera habido una multa por casi 80 mil millones de pesos. Pero la decisión que tomó el Gobierno anterior fue otra.

EL CONCESIONARIO VIENE SUJETO AL CONTROL DE LA SUPERTRANSPORTE desde hace 2 años, con un administrador destinado por la entidad, a quien le hemos tenido que rechazar cuentas de cosas que no se justifican con base en la interventoría de la ANI. Hasta cuentas de lavandería hemos rechazado. En la medida que el concesionario no pudo desarrollar su objeto social único, construir la Ruta del Sol, ese contrato se dio por terminado hace 2 años.